



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

SAN LUIS, 14 MAR 2013

VISTO:

El EXP-USL: 12007/2010, donde obran las actuaciones correspondientes a la creación de la carrera: **“TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ELECTRÓNICA”**, regida por Ordenanza N° 024/11-CD; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (FCFMyN) de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), como unidad académica formadora, a partir de su amplia experiencia, abordó la creación de una nueva carrera a fin de generar recursos humanos en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), con el foco particular en el área de las telecomunicaciones, teniendo en cuenta las posibilidades de infraestructura y recursos docentes disponibles.

Que en este sentido se creó la carrera: “Tecnatura Universitaria en Electrónica” por Ordenanza del Consejo Directivo N° 24/11 y ratificada por Ordenanza del Consejo Superior N° 40/11, bajo EXP-USL: 12007/2010.

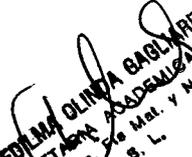
Que el Expediente de referencia fue enviado al Ministerio de Educación para su reconocimiento y consecuente validez nacional, correspondiente a la carrera: “Tecnatura Universitaria en Electrónica” en el cual a fs.81, 82 y 83 de autos, consta el informe técnico de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, el que sugiere una nueva redacción de los Alcances consignados para el título mencionado en la referencia, los cuales colisionan con títulos pertenecientes al Artículo 43° de la LES.

El informe de Secretaría Académica.

Que considerando lo sugerido por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, la Comisión de Carrera de la carrera: “Tecnatura Universitaria en

Cpde ORDENANZA N° 006-13
nnh


D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


D. EDINA OLINDA BAGLIARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



1973 / 2013
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

Electrónica” eleva el Anteproyecto de modificación del Artículo 5° de la Ordenanza de creación 024/11-CD. en el cual se fijan los **ALCANCES** del título de: **“Técnico Universitario en Electrónica”**.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar en general y particular el Proyecto de Ordenanza presentado por la Comisión de Carrera de la carrera: “Tecnicatura Universitaria en Electrónica”.

Que considerando el informe y las consideraciones realizadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio 40/11- CS que ratifica la anterior, el informe del Director Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación sobre la Carrera: “Tecnicatura Universitaria en Electrónica”, la propuesta de modificación del Plan de Estudios elevada por la Comisión de Carrera, el informe de Secretaría Académica y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 7 de Marzo de 2013 resolvió por unanimidad:

* Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la carrera: “Tecnicatura Universitaria en Electrónica”, Ordenanza N° 24/11-CD. del Departamento de Física.


Jr. EZEQUIEL D. NIETO QUINTAS
DECANO
de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 7 de Marzo de 2013 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 5° de la Ordenanza 024/11-CD. el que quedará redactado de la siguiente manera:

Fijar los siguientes Alcances del título de: **“TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTRÓNICA”**:

Cpde.ORDENANZA N° 006-13
nnh


EDILMA OLINDA CAGLIARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

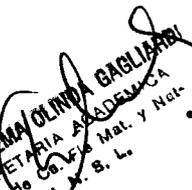
2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

El “**TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTRÓNICA**” podrá desempeñarse en diversos ámbitos laborales de carácter público, privado o mixtos (sector productivo privado proveedor de software y equipos electrónicos; diversos consorcios del sector productivo, organismos estatales, centros de investigación, escuelas, etc., que sean usuarios de equipos electrónicos), o bien en micro-emprendimientos de negocios del sector, dejando en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, del cual depende el poseedor del título Técnico al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

Estará habilitado para realizar diversas actividades profesionales bajo las directivas de sus superiores, a detallar:

- Participar en el mantenimiento, instalación y fabricación de equipos electrónicos (incluyendo tareas de supervisión en línea de montaje, control de funcionamiento, entre otras).
- Asistir en el área de mantenimiento e instalación de equipos que utilizan tecnología electrónica y en el desarrollo de dispositivos de baja complejidad (alarmas, pequeñas automatizaciones, control de iluminación, entre otros).
- Colaborar en el montaje y mantenimiento de equipos electrónicos industriales basados en tecnología electrónica (máquinas herramientas, sistemas de producción, robots, entre otros).
- Ayudar a diagnosticar problemáticas, necesidades y prioridades de desarrollo tecnológico-comunicacional en el sector productivo.
- Participar en la gestión de compra y venta de equipos electrónicos, microcomputadores tipo PC y otros equipos, componentes e insumos técnicos específicos del sector.


ELIO NIETO QUINTAS
DECANO
Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


EDINA OLINDA CASLIARI
SECRETARIA ACADÉMICA
Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Cpde.ORDENANZA N° 006-13
nnh



Aniversario

1973 / 2013

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

ARTÍCULO 2º.- Elevar la presente disposición al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Universitario.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.-

ORDENANZA N° 006-13

nnh


Dña. EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L